



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

23 FEB 2016

Ate Vitarte,

OFICIO MÚLTIPLE N° 052 - 2016/ DIR.UGEL. 06/J-ADM-EP

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N° 06

Presente.-

Asunto : Presentación de inventario de bienes muebles y libros a dar de baja de su institución Educativa con carácter de URGENTE.

Referencia : Oficio Múltiple N° 0021-2016-DRELM-OSSE
Directiva N° 009-2015/D.UGEL 06/AGAIE/ABAST/ PATRIM

Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente a nombre de la comunidad Educativa de la UGEL N° 06 Ate –Vitarte, y a la vez **comunicarle a todas las Instituciones Educativas que presenten bienes a dar de baja, así como material bibliográfico**, deberán elaborar la relación de bienes malogrados que ocupan espacios en el interior de la II.EE. y que se encuentren deteriorados e inoperativos, motivo por el cual se solicita **con carácter de URGENTE presentar a esta Sede institucional de la UGEL N° 06 el inventario de los bienes muebles a dar de baja**, ya que la presencia de estos bienes es de alto riesgo y peligrosidad ya que atentan contra la seguridad de la infraestructura y generan agentes contaminantes en perjuicio de la salud de la Comunidad Educativa, la presentación será en forma impresa, adjuntando las hojas de captura con los códigos patrimoniales.

Dichas acciones se realizarán para garantizar el buen inicio del año escolar 2016, así mismo se hace de conocimiento que la DRELM, estará supervizando, el procedimiento y ejecución sobre el mantenimiento y limpieza de las II.EE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg. AMERICO MANUEL SHIÑO VALENCIA FERNANDEZ

Director del Programa Sectorial II

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Ate –Vitarte



AMVF/D.UGEL
OCHO/J.ADM
JOS/E.P.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

Lima, 02 FEB. 2016

URGENTE

OFICIO MULTIPLE N° 0021 -2016-DRELM-OSSE

Señor:
Américo Valencia Fernández
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Ate Vitarte.-

Atención: Jefe del Área de Patrimonio de las Unidades de Gestión Educativa Local

Asunto : Mantenimiento y limpieza a las Instituciones Educativas
Referencia: RDR N° 179-2016-DRELM, Plan del buen inicio del año escolar "Escuela amable, limpia y segura que promueve aprendizajes"

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y manifestarle, que para garantizar el buen inicio del año escolar 2016, se sirva ordenar (a quien corresponda a través de su despacho), la coordinación acerca del mantenimiento y limpieza de las IIEE de su jurisdicción, como medidas y/o acciones preventivas en el marco de Gestión de Riesgo de Desastre (GRD), para que los Directores de las Instituciones Educativas, cumplan de velar por el mantenimiento y conservación del mobiliario, equipamiento e infraestructura y garantizar que estén en buenas condiciones, para el buen inicio del año escolar 2016.

Asimismo, las Instituciones Educativas deberán remitir una relación de bienes malogrados, que ocupan espacio en los ambientes de las Instituciones Educativas. Dichos bienes que se encuentren deteriorados, ocasionan una mala imagen y a su vez ponen en riesgo la salud física de los estudiantes dentro de la IE, por el cual deben ser dados de baja con prontitud por inoperatividad, conjuntamente con el personal encargado de Control de Bienes Patrimoniales de la UGEL a su cargo, en concordancia a las normativas vigentes emitidas por la SBN, debiendo culminarse en el menor tiempo posible para el buen inicio del año escolar 2016.

En tal sentido agradeceré se sirva difundir lo expuesto a las Instituciones Educativas, para el saneamiento de sus mobiliarios, a efecto de evitar colisiones innecesarias con materiales chatarras.

Hacemos de su conocimiento que estaremos supervisando, el procedimiento y ejecución sobre el mantenimiento y limpieza a las Instituciones Educativas.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora regional de Educación de
Lima Metropolitana

OSSE
MRS/OSSE/ESSE
MAMC/OSSE/ESSE
Expediente N° 0021-2016-DRELM

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral Regional

N° 000179 -2016-DRELM

Lima, 15 ENE. 2016



VISTO: el Expediente N° 3832-2016 y el Informe N° 001-2016-DRELM-OSSE de fecha 15 de enero de 2016;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;



Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley, señala, entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, de fecha 18 de diciembre de 2015, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2015-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL";

Que, conforme al literal a) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, corresponde a la Dirección Regional de Educación

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Buen Inicio del Año Escolar 2016, el mismo que como Anexo (a folios 19) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana emitan disposiciones para regular aspectos no contemplados en la presente Resolución y que resulten necesarios por las características propias de su jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución y sus anexos, a las UGEL bajo su jurisdicción y a las Unidades Orgánicas de conformidad con lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,


FLOR AIDEE PABLO MEDINA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE LIMA METROPOLITANA

